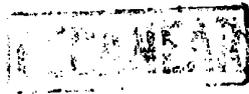


36775

Durfo



d - cp

Quito, D.M. 29 de Junio del 2012

Nº de Expediente: 153145

Doctora.
Gladis Escobar
DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En Su despacho.-

Señor Superintendente:

Gandhy Romel Narváz Romo, en mi calidad de gerente general y como Representante Legal de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA. , por medio de la presente me permito comunicar a usted que, con fechas 28 de febrero del presente año, se realizaron la cesión de participaciones que detallo a continuación:

1. EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO, FABIÁN ANÍBAL VÁSQUEZ OBANDO, MARCO ROLANDO VÁSQUEZ OBANDO, LUCÍA DEL ROCÍO VÁSQUEZ OBANDO y conyugue supérstite el señor SEGUNDO MESÍAS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, de la señora AURA CLELIA OBANDO CHÁVEZ, copropietarios de (234) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad, en el capital de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., por un valor nominal de doscientos treinta y cuatro dólares (US\$234,00) a favor de Nora Catalina González Escobar, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 040093806-4.
2. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRÍQUEZ, cada uno ha transferido una participación social, igual, acumulativa e indivisible de su propiedad, en el capital de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., por su valor nominal de un dólar (US\$1,00) a favor de Nora Catalina González Escobar, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. 040093806-4.
3. NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, ha transferido cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad en el capital de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., por su valor nominal de cinco

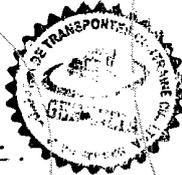


portador de la cedula de ciudadanía Nro. 170700651-4. De la misma forma NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, ha transferido una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de su propiedad en el capital de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., por su valor nominal de un dólar (US\$1,00) a favor de los señores: Vásquez Obando Fabián Aníbal, Rodríguez Bustos Efrén Armando, González Villarreal Enrique Germán y la Srta. Montenegro Cárdenas Yesenia Guadalupe,

La señora González Escobar Nora Catalina y los señores Quiñonez Obando Edwin Marcelo, Vásquez Obando Fabián Aníbal, Rodríguez Bustos Efrén Armando, González Villarreal Enrique Germán y la Srta. Montenegro Cárdenas Yesenia Guadalupe, son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Tulcán, a excepción de la Srta. Montenegro Yesenia que su domicilio es la ciudad de Quito.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Muy atentamente,



JWR
Gandhy Romel Narváz Romo
GERENTE GENERAL
CONTRAINE CIA LTDA.

Refiro a cuenta caso de las firmas que se ingresaron lo de los (Haraberos/Obreros) Chusca Ana Clelia que ingresaron a Ana Catalina González Escobar; yo que en la escritura esta Ana Catalina González Juárez.

Se ingresó dos cesiones de las firmas que presenta; la cesión que no se ingresó es la que los señores (Haraberos/Obreros) Chusca Ana Clelia le transfieren a Nora Catalina González Escobar; por el motivo que en la escritura está el nombre como Nora Catalina González Juárez.

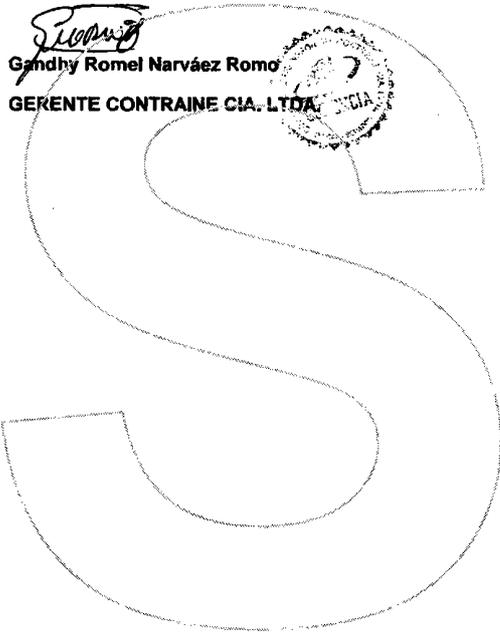
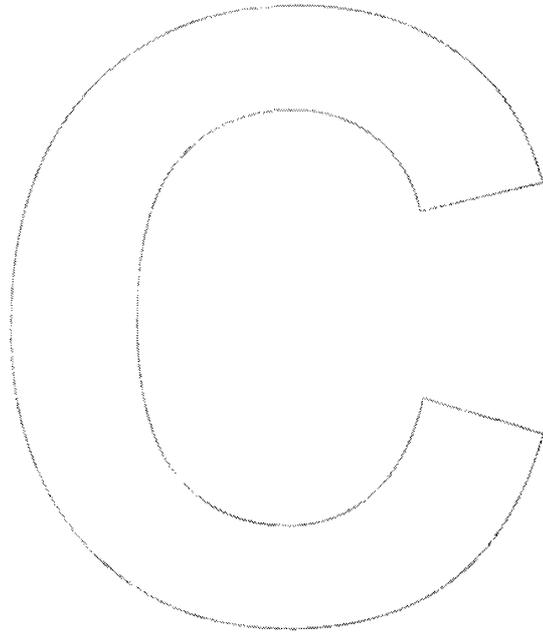
José Luis
141208176-7

José Luis
Español de los
Señores.
01-Julio 2012

04/07/2012 *J.*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CEDENTES	NUMERO DE CÉDULAS	DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR DE LA ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CESIONARIOS	NUMERO DE CEDULA	ACCIONES ADQUIRIDAS.
CASTRO ENRÍQUEZ JOFFRE MAURICIO	0400832069	1	\$1,00	NACIONAL	GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1
GONZÁLEZ CARRASCO VÍCTOR HUGO	0400818597	1	\$1,00	NACIONAL	GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1
OBANDO CHÁVEZ AURA CLELIA	0400304287	234	\$1,00	NACIONAL	QUINONEZ OBANDO EDWIN MARCELO	1707006514	234
GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	5	\$1,00	NACIONAL	QUINONEZ OBANDO EDWIN MARCELO	1707006514	5
GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1	\$1,00	NACIONAL	VÁSQUEZ OBANDO FABIAN ANÍBAL	0401143292	1
GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1	\$1,00	NACIONAL	RODRIGUEZ BUSTOS EFREN ARMANDO	0401135835	1
GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1	\$1,00	NACIONAL	GONZÁLEZ VILLAREAL ENRIQUE GERMAN	0400023370	1
GONZALES ESCOBAR NORA CATALINA	0400938064	1	\$1,00	NACIONAL	MONTENEGRO CÁRDENAS YESENIA GUADALUPE	0481181896	1


Gandhy Romel Narváez Romo
GERENTE CONTRAINE CIA. LTDA



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, SU CONYUGE Y DOS MAS

A FAVOR DE

NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR

CUANTIA: 2 USD

DI: 1 COPIA

ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE@@@AEBR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes, veintiocho de Febrero del año dos mil doce, ante mí doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores **VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO Y MÓNICA ANDREA PESANTEZ YAR**; y, los consortes señores **JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ Y MERCEDES JACQUELINE ENRIQUEZ GONZÁLEZ**; y, de otra parte, la señora **NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR**, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, capaces y hábiles para contratar y obligarse

TULCAN - ECUADOR

9 a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que copiada literalmente de la minuta que me presenta es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señores VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO Y MÓNICA ANDREA PESANTEZ YAR; y, los consortes señores JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ Y MERCEDES JACQUELINE ENRIQUEZ GONZÁLEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Tulcán; legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones. Dos.- En calidad de cesionarios, por sus propios y personales derechos la señora NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal de conformidad con la partida de matrimonio debidamente marginada que se agrega como documento habilitante, domiciliada en esta ciudad de Tulcán; hábil en derecho.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- A) COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó bajo ésta denominación, con domicilio en la ciudad de Tulcán, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de enero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón Tulcán, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, con un capital social de seiscientos



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



dólares de los Estados Unidos de América.- B) Con fecha tres de mayo del dos mil siete, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diez de julio del dos mil siete, los cónyuges señores Aura Clelia Obando Chavez y Segundo Mesías Vásquez Hernández, cedieron una participación social, a favor del señor Víctor Hugo González Carrasco.- C) Con fecha tres de mayo del dos mil siete, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diez de julio del dos mil siete, los cónyuges señores Aura Clelia Obando Chavez y Segundo Mesías Vásquez Hernández, cedieron una participación social, a favor del señor Joffre Mauricio Castro Enríquez.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑÍA LIMITADA, llevada a cabo el día dieciséis de Enero del dos mil doce, autorizó por unanimidad la transferencia de una participación social de cada uno de los socios VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO Y JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ a favor de la señora NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los cónyuges señores VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARASCO Y MÓNICA ANDREA PESANTEZ YAR, y los consortes señores JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ Y MERCEDES JACQUELINE ENRIQUEZ GONZÁLEZ, ceden y transfieren por valor recibido a la señora NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, las dos participaciones sociales iguales y que les corresponde una a cada socio, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada de una que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA
CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA.- Los cedentes y cesionaria declaran
que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen
un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: El Acta y la
Certificación emitida por el Gerente General de la Compañía, partida de
matrimonio debidamente marginada de la cesionaria; copias de las cédulas
y certificados de votación de cedentes y cesionaria.- Usted, señor Notario,

se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas,

correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por
mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que

está firmada por el doctor Andrés Gutiérrez, afiliado al Foro Nacional de
Abogados, con el número cero cuatro- dos mil siete- tres. Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo

lo tanto doy fe.-



NOTARIO HUGO GONZÁLEZ CARRASCO.

0400818597



Dr. Marco Rodríguez Fuentes

[Handwritten signature]
[Fingerprint]
[Handwritten scribble]

MÓNICA ANDREA PESANTEZ YAR.

C.C: 0400961454



[Handwritten signature]

JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ.

C.C: 0400832069

[Handwritten signature]

MERCEDES JACQUELINE ENRIQUEZ GONZALEZ

C.C: 0400726758

[Handwritten signature]

NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR

C.C 0400938064



[Handwritten signature]

Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 153145

Usuario: susanach

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						600,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0401118553	ARTEAGA VILANA GERMANIA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	0400632069	CASTRO ENRIQUEZ JOFFRE MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
3	0400766044	FUENTES VELASCO JAIME ERNESTO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
4	0400818597	GONZALEZ CARRASCO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
5	0400938064	GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALIÑA	ECUADOR	NACIONAL	355,0000	
6	0101301895	MUÑOZ CONTRERAS MARCELO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
7	0400304267	UBANDO CHAVEZ AURA CLELIA	COLOMBIA	SUBREGIONAL	234,0000	
8	0400208443	PILLAJO CUASAPAZ GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
9	0401006788	SALAZAR POZO WILFRIDO DAVID	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
10	0400724780	TARUPI ROSERO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
11	0400433983	VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	3,0000	
TOTAL (USD \$):					600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/09/2010 13:38:32

Dra. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/09/2010 15:24:28

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En la virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TENDAJURAS, ETC. LO INVALIDAN.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA

En la ciudad de San Miguel de Tulcán, Provincia del Carchi, a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil doce, en las oficinas de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., ubicadas en la avenida Coral N° 63-012 y Paraguay, el señor Gandhi Romel Narváez Romo en su calidad de Gerente General de la Compañía, encontrándose presente la totalidad de los socios, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, la misma que se encuentra presidida por la Sra. Nora Catalina González Escobar en su calidad de Presidenta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA LTDA., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios: Edwin Marcelo Quiñonez Obando, Fabian Anibal Vásquez Obando, Marco Rolando Vásquez Obando, Lucia del Rocío Vásquez Obando, y Segundo Mesías Vásquez Hernández, propietarios proindiviso de doscientas treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, como herederos y conyugue superstite, el último, de la Señora socia Aura Clélia Obando Chávez, a favor de la señora Nora Catalina González Escobar.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social de propiedad del señor Víctor Hugo González Carrasco, y del señor Joffre Mauricio Castro Enriquez a favor de la señora Nora Catalina González Escobar.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de cinco participaciones sociales de propiedad de la señora Nora Catalina González Escobar a favor del señor: Quiñonez Obando Edwin Marcelo. Además la cesión de una participación social de propiedad de la señora Nora Catalina González Escobar a favor de los señores: Vásquez Obando Fabián Anibal, Rodríguez Bustos Efrén Armando, González Villarreal Enrique Germán y la Sra. Montenegro Cárdenas Yesenia Guadalupe.

Representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía por los socios:

- 1) JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;
- 2) JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;
- 3) VICTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;



4) NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, propietaria de trescientas cincuenta y cinco (355) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento;

5) MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS, propietario de una (1) participación social igual acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento debidamente representado por el señor Segundo Olmedo Guilcamaiagua Lema;

6) GERMAN PILLAJO CUASAPAZ, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;

7) WILFRIDO DAVID SALAZAR POZO, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;

8) ARTEAGA VILAÑA GERMANIA DEL PILAR, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;

9) TARUPI ROSERO OSWALDO, propietario de una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar estadounidense de valor nominal, pagada en el cien por ciento;

10) SEGUNDO MESIAS VÁSQUEZ HERNANDEZ, propietario de tres participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una pagadas en el cien por ciento;

11) Los herederos de la señora AURA CLELIA OBANDO CHÁVEZ, señores: EDWIN MARCELO QUINONEZ OBANDO, FABIÁN ANÍBAL VÁSQUEZ OBANDO, MARCO ROLANDO VÁSQUEZ OBANDO, LUCÍA DEL ROCÍO VÁSQUEZ OBANDO, propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las doscientas treinta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, debidamente representados por el señor Edwin Marcelo Quíñonez Obando, conforme lo dispone el artículo 107 de la Ley de Compañías, así mismo el señor Marcelo Quíñonez Obando cuenta con la autorización del señor Segundo Mesías Vásquez Hernández, conyugue supérstite de la señora Aura Clelia Obando Chávez, por ende propietario del cincuenta por ciento de las doscientas treinta y cuatro participaciones sociales que la difunta señora Obando Chávez Aura Clelia, poseía en el capital de CONTRAINE, para que lo represente con plenos poderes respecto a los derechos que tiene sobre las indicadas participaciones. Esto, en atención a lo estipulado en los artículos 142 y 179 de la Ley de Compañías. Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 19h00, bajo la Presidencia de la señora Nora Catalina González Escobar, actúa como Secretario el señor Gandhy Romel Narváez Romo, por disposición estatutaria. -

TULCAN - ECUADOR

Av. Coral No. 57-011 y Paragüey esquina Ovella 202
Telfs.: 2 896-332 - Celular: 098377916
e-mail: conintra@netcable.com

IPIALES - COLOMBIA

Calle 17 No. 10-11 Oficina 204
Teléfono: 313 454 454 - Celular: 313 454 454
e-mail: conintra@netcable.com



CORPORACIÓN INDUSTRIAL PORTUARIA DE CARGA
SOCIETARIA

Punto Uno.- La señora Presidenta, resuelve aprobar y autorizar la cesión de las doscientas treinta y cuatro (234) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de copropiedad de los herederos y conyugue supérstite de la señora Aura Clelia Obando Chávez.- Los herederos de la señora Aura Clelia Obando Chávez son los señores : EDWIN MARCELO QUIÑONEZ OBANDO, FABIÁN ANÍBAL VÁSQUEZ OBANDO, MARCO ROLANDO VÁSQUEZ OBANDO, LUCÍA DEL ROCÍO VÁSQUEZ OBANDO y conyugue supérstite es el señor Segundo Mesías Vásquez Hernández, es importante aclarar a la Sala que, hasta la fecha, no se ha realizado la liquidación de la masa hereditaria.- los cedentes declaran de forma expresa y a viva voz que sobre la indicada cesión no se hace reservas.

Punto Dos.- Por unanimidad los socios autorizan la cesión de una participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el cien por ciento de propiedad del señor Víctor Hugo González Carrasco a favor de la señora Nora Catalina González Escobar. El señor Joffre Mauricio Castro Enriquez, manifiesta a la Sala su voluntad de ceder su participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor de la señora Nora Catalina González Escobar.- los socios sin votos en contra ni abstenciones autorizan la cesión de dicha participación social.

Punto Tres.- Se autoriza a la señora Nora Catalina González Escobar ceda cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una, de valor nominal al señor: Quiñonez Obando Edwin Marcelo. De la misma forma se autoriza a la señora Nora Catalina González Escobar ceda una participación social, igual, acumulativa e indivisible a cada uno de los señores: Vásquez Obando Fabián Aníbal, Rodríguez Bustos Efrén Armando, González Villarreal Enrique Germán y la Srta. Montenegro Cárdenas Yesenia Guadalupe, y consienten en el ingreso de los nuevos socios.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.-Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.- siendo las 23:45 se da por terminada la Junta.- Para constancia de los expresado, firman la presidenta, los socios y el infrascrito Secretario que certifica.

NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR
PRESIDENTA SOCIA

GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO
SECRETARIO

TULCAN - ECUADOR

Av. González No. 93-012 y Fernguy Familia Oficina 207
Teléfono : 2 280-262 - Celular: 09 2807 213
e-mail: contrainiciativa@yasisco.com

IPIALES - COLOMBIA

Carretera No. 100 - Oficina 101
Teléfono : 315-454 4526
e-mail: contrainiciativa@yasisco.com



JOFFRE MAURICIO CASTRO
ENRÍQUEZ
SOCIO

SEGUNDO OLMEDO GUILCAMAIGUA
LEMA
En representación de Marcelo Antonio
Muñoz Contreras
SOCIO

JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO
SOCIO

VICTOR HUGO GONZALEZ CARRASCO
SOCIO

EDWIN MARCELO QUINONEZ OBANDO
En representación de los herederos y, cónyuge
supérstite de la señora Aura Celia Obando
Chávez
SOCIO

GERMAN PILLAJO CUSAPAZ
SOCIO

WILFRIDO DAVID SALAZAR POZO
SOCIO

SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNÁNDEZ
SOCIO

ARTEAGA VILAÑA GERMANIA DEL
PILAR
SOCIO

TARUPI ROSERO OSWALDO
SOCIO

TULCAN - ECUADOR

Av. Cora. No. 43-413 y Paraguay Requena Oficina 202
Telfs: +593 960-292 - Celular: 099967823
e-mail: notarioec@netnet.com.ec

IPIALES - COLOMBIA

Carrera 8a. No. 14-32 Oficina 301
Telfs: +573 621 - 730054 Cel: 316-46-1723
e-mail: notario@netnet.com.ec

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán
Avenida Manabí entre calles Panamá y Guayaquil



CERTIFICADO : 2012-07

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

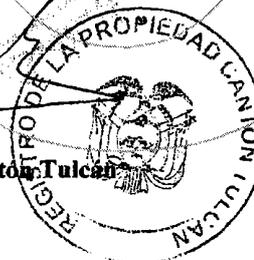
1.- Con fecha Diez de Julio de Dos Mil Siete se encuentra inscrito el contrato DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 28 a 29 con el número de inscripción 18 Y REPERTORIO No. 1241 Escritura pública en la cual los cónyuges señores OBANDO CHAVEZ AURA CLELIA y VASQUEZ HERNÁNDEZ SEGUNDO MESIAS CEDEN a favor del señor CASTRO ENRIQUEZ JOFFRE MAURICIO, una participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América que los cedentes poseen en calidad de socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA. CERTIFICO. →

SI.

Tulcán, 26 de enero del 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Narváez Orbe".

Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA
 040093806-4

NOMBRES
**GONZALEZ ESCOBAR
 NORA CATALINA**

FECHA DE EMISIÓN 1970-11-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
**JOSE ARMANDO
 OSARDO CH**



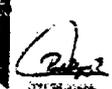
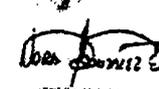

REGISTRO SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MIGUEL HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR ROSA GUILLEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**TULCAN
 2011-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-11

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97.05/2011

326-0011
 NÚMERO

0400938064
 CÉDULA

GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA

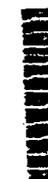
CANTÓN
TULCAN

PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ

ZONA
GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA
Sancti Spiritus

PRESIDENTE DE LA JUNTA
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION
CITADA EN LA
APellidos y Nombres
PESANTEZ YAR MONICA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO:
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: **1972-11-08**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
VICTOR HUGO GONZALEZ CARRASCO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO ESTUDIANTE**
APellidos y Nombres del Padre: **PESANTEZ PIZARRO GALO ALBERTO**
APellidos y Nombres de la Madre: **YAR ROANO CARMEN ESALIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
TULCAN 2011-10-24
FECHA DE EXPIRACION:
2013-10-24

ESS482222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0025
NÚMERO

0400961454
CÉDULA

PESANTEZ YAR MONICA ANDREA

CARCHI TULCAN
PROVINCIA TULCAN
TULCAN TULCAN
PARROQUIA TULCAN ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA: **040081859-7**
GONZALEZ CARRASCO VICTOR HUGO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
12 ABRIL 1970
001- 0186 00371 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1970

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO MONICA ANDREA PESANTEZ YAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANIBAL RODRIGO GONZALEZ
ALICIA NOHEMI CARRASCO
TULCAN 20/12/2005
20/12/2017

REN 0080253

[Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO ENRIQUEZ
JOSÉ MAURICIO

840083208-9

LUGAR DE NACIMIENTO
 CAÑAHU
 TULCAN
 TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MERCEDES JACQUELINE
 ENRIQUEZ





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

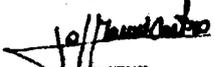
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
CASTRO FRANCISCO FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA E

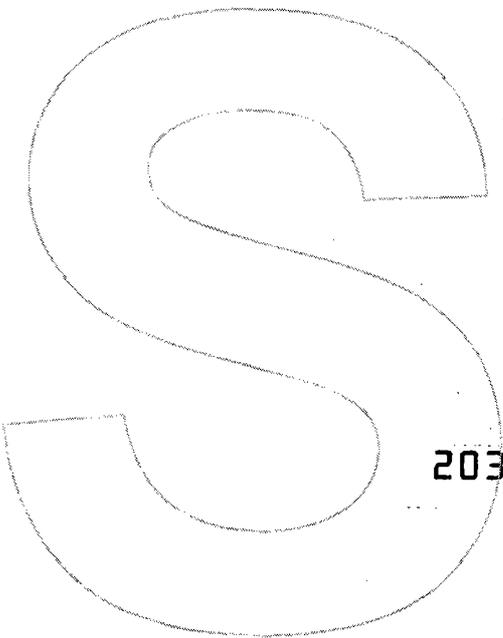
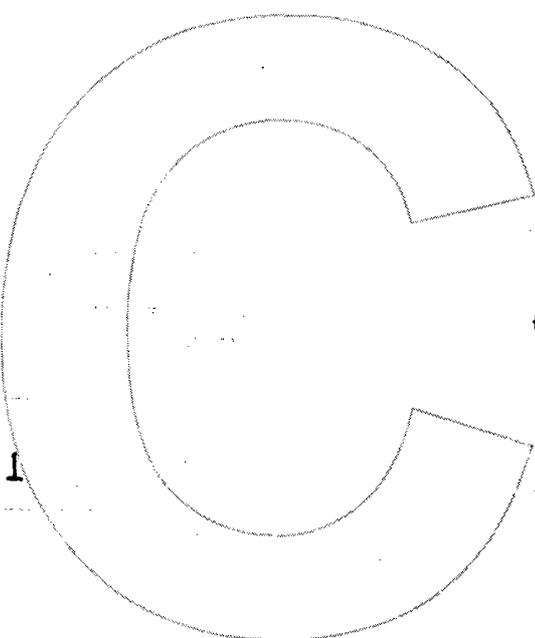
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

A1133A1122

DIRECCIÓN GENERAL

2036511

EQUATORIANA***** V4433V2422
CASADO JOFFRE MAURICIO CASTRO E
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GONZALO ENRIQUEZ POZO
ROSA GONZALEZ VILLARREAL
TULCAN 05/11/2008
05/11/2020

REN 0427504



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 040072675-8
ENRIQUEZ GONZALEZ MERCEDES JACQUELINE
CARCHI/TULCAN/TULCAN
05 FEBRERO 1964
001-1 0074 00145 F
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1964

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0009
NÚMERO

0400726758
CÉDULA

ENRIQUEZ GONZALEZ MERCEDES
JACQUELINE

CARCHI

TULCAN

PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
ZONA

[Signature]
PARTICIPANTES DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, relacionada a una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR VICTOR HUGO GONZALEZ CARRASCO, MÓNICA ANDREA PESANTEZ YAR; JOFFRE MAURICIO CASTRO ENRIQUEZ Y MERCEDES JACQUELINE ENRIQUEZ GONZÁLEZ A FAVOR DE NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración

[Handwritten signature]
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha primero de marzo del dos mil doce queda inscrito la escritura pública que antecede, en el Registro de constitución de Compañías de tomo 1 de fojas 08 con el número de inscripción 7 y repertorio No. 89.



Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular

RAZON: Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, se procede a marginar en la escritura matriz de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada CONTRAINE CIA. LTDA, celebrada ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del cantón Tulcán, el veintiséis de enero del dos mil cinco, la cesión de participaciones, otorgada por Victor Hugo González Carrasco y otros a favor de Nora Catalina González Escobar, ante el doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del cantón Tulcán. Doy fe.-

Tulcán, a 28 de febrero del 2012



Dr. Marco Rodríguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN TULCÁN